MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN No. 170
(03 de junio de 2025)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No SA SI 011-034-2025**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y ABARROTES CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL NORORIENTE"**

El **CR (RA) RUBIEL ELIAS CAÑON CUERVO** en su calidad Director Regional Nororiente de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución 1229 de 2023 mediante la cual se designa Director Regional en la ALFM, y la Resolución 176 del 19 de febrero de 2019 mediante la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas concordantes y

C O N S I D E R A N D O

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar necesidades logísticas y de abastecimientos a las Fuerzas Militares y a las entidades del sector defensa, requiere realizar el proceso de contratación que tiene por objeto el **"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y ABARROTES CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL NORORIENTE"**

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Nororiente, sigue los lineamientos de la ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015 para llevar a cabo los distintos procesos contractuales.

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente realizó el estudio y documentos previos y adelanta el presente proceso de contratación, con el objetivo de garantizar el **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y ABARROTES CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL NORORIENTE**, de conformidad con el artículo N° 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en observancia del principio rector de selección objetiva previsto en la ley, se estableció en el pliego de condiciones, los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, necesarios para participar en la presente selección abreviada por Subasta Inversa.

Que el presupuesto oficial asignado por la Regional Nororiente de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, para la presente contratación es **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000)** incluidos impuestos.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente, cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3325 de fecha 29/01/2025,** que afecta el siguiente rubro:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
VIVCOM-VÍVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALIMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN: OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	$300.000.000

Que teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, los bienes de características técnicas, la naturaleza y finalidad del contrato.

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir del **22 de mayo de 2025**, de conformidad con el cronograma del proceso.

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones del proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SA SI 011-034-2025**, se presentaron observaciones y fueron contestadas en término de Ley, realizando modificaciones al pliego definitivo.

Que oferentes interesados realizaron en el término indicado solicitudes de limitación a Mipymes, que se resumen así:

REQUISITOS	ASTRID DANESA CORREA BUILES	OSORIO CABALLERO JAIRO
NIT	1098684677-8	91282210-0
Solicitud	Municipio de Bucaramanga	Municipio de Bucaramanga
Fecha y hora de recibo de la solicitud	29/05/2025 7:29 PM	29/05/2025 7:01 PM
Las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme	Micro Empresa	Pequeña Empresa
Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.	Cumple	Cumple
Objeto social o actividad mercantil, le permite ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual	Cumple COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Cumple COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE SUMINISTROS EN GENERAL
Documentos: Registro mercantil	Cumple	Cumple
Documentos: Certificado de existencia y representación legal o del RUP	No aplica	No aplica
Documentos: Certificación expedida por el representante legal y/o proponente y el contador público o revisor fiscal (en los casos que aplique) adjuntando tarjeta profesional	Cumple	Cumple
Observación	N/A	N/A

Que realizado el análisis teniendo en cuenta que el contrato tiene como lugar de ejecución los municipios de Cúcuta, Aguachica y Bucaramanga se **LIMITA LA PRESENTE CONVOCATORIA A MIPYMES DOMICILIADAS EN LOS MUNICIPIOS DE BUCARAMANGA, CÚCUTA Y AGUACHICA**.

Que conforme lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Regional Nororiente de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, convoca **A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, a participar en el desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, le corresponde a la entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del

proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que los Pliegos de Condiciones pueden ser consultados en la Plataforma SECOPII en las plantillas de la plataforma y documentos adjuntos. Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co.

Que el Director Regional Nororiente de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la resolución 176 del 19 de febrero de 2019 de la Dirección General,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SA SI 011-034-2025**, para el proceso de contratación que tiene por objeto el **"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y ABARROTES CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL NORORIENTE"**

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el cronograma del proceso así:

<table>
<tr><td>1.1 Unidad Ejecutora</td><td>AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE</td></tr>
<tr><td>1.2 Ordenador del gasto</td><td>Para todos los efectos previstos en el presente pliego de condiciones, será ordenador del gasto el Director Regional Nororiente de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, señor Coronel (RA) RUBIEL ELIAS CAÑON CUERVO identificado con cédula de ciudadanía número 79.248.933, quien obra en su condición de ordenador del gasto de acuerdo a la Resolución No. 1229 de fecha 10 de agosto de 2023.</td></tr>
<tr><td>1.3 Identificación del proceso</td><td>SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. SA SI 011-034-2025</td></tr>
<tr><td>1.4 Presupuesto Oficial</td><td>El presupuesto oficial de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para el presente proceso es de: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000) incluidos impuestos.</td></tr>
<tr><td>1.5 Apropiación presupuestal</td><td>La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3325 de fecha 29/01/2025 por valor de $300.000.000, con el siguiente rubro.
<table>
<tr><th>DEPENDENCIA DE AFECTACION</th><th>RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)</th><th>DESCRIPCION DEL RUBRO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>VIVCOM-VÍVERES COMEDORES</td><td>A-05-01-01-002-003</td><td>PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALIMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN: OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS</td><td>$300.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>1.6 Clasificador de bienes y servicios</td><td>
<table>
<tr><th>Código - Segmento</th><th>Código - Familia</th><th>Código - Clase</th><th>Código - Producto</th><th>Nombre - Producto</th></tr>
<tr><td>50</td><td>10</td><td>17</td><td>16</td><td>Nueces y semillas enteras</td></tr>
<tr><td>50</td><td>13</td><td>17</td><td>01</td><td>Productos de leche o mantequilla frescos</td></tr>
<tr><td>50</td><td>13</td><td>17</td><td>02</td><td>Productos de leche o mantequilla de estante</td></tr>
<tr><td>50</td><td>15</td><td>15</td><td>00</td><td>Grasas y aceites vegetales comestibles</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	50	16	18	00	Productos de confitería
	50	17	19	02	Condimento
	50	18	17	00	Suministros y mezclas para hornear
	50	18	17	08	Mezclas para hornear
	50	18	17	09	Suministros para hornear
	50	18	19	05	Galletas de dulce
	50	19	21	09	Papas fritas de talego o mezclas
	50	20	23	07	Bebida de chocolate o malta u otros
	50	22	13	00	Harina y productos de molinos
	50	30	53	00	Duraznos
	50	31	25	00	Cerezas orgánicas
	50	31	31	00	Brevas orgánicas
	50	42	32	00	Maíces Secos
	50	42	54	00	Alverjas Secas
	51	19	18	01	Bicarbonato de potasio
	24	11	15	03	Bolsas plásticas

1.7 Publicación del aviso de convocatoria pública	El proyecto del pliego de condiciones podrá ser consultado desde el **22 DE MAYO DE 2025** en el aplicativo transaccional SECOP II, por donde se adelantarán todos los trámites pertinentes del proceso.
1.8 Plazo de ejecución o entrega	Se estima plazo de ejecución hasta el **31 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra**. NOTA: el contratista deberá hacer entrega de los bienes dentro del plazo de vigencia del contrato interadministrativo que la Agencia Logística tenga suscrito con el MDN – Ejercito Nacional, con sus modificaciones, adiciones, prorrogas o la suscripción de un nuevo contrato interadministrativo
1.9 Plazo para presentar observaciones	Los interesados podrán solicitar cualquier aclaración al contenido del proyecto del pliego de condiciones **Hasta el día 29 de mayo de 2025 A LAS 23:59**
1.10 Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	**Hasta el 30 de mayo de 2025 a las 16:00 horas.**
1.11 Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	**Hasta el 03 de junio de 2025 a las 16:00 horas.**
1.12 Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	**Hasta el 03 de junio de 2025 a las 16:00 horas.**
1.13 Audiencia de asignación de Riesgos	N/A
1.14 Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Los interesados podrán solicitar cualquier aclaración al contenido del pliego de condiciones **Hasta el día 04 de junio de 2025 a las 16:00 horas**
1.15 Respuesta a las	**05 de junio de 2025 a las 16:00 horas**

observaciones al Pliego de Condiciones	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas mediante documento escrito publicado en el SECOP II.
1.16 Plazo máximo para expedir adendas	**05 de junio de 2025 a las 19:00 horas**
1.17 Presentación de Ofertas	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 06 DE JUNIO DE 2025** **Hora: 16:00 HORAS** Únicamente serán recibidas las ofertas presentadas a través del link del proceso, antes de la hora y fecha para tal fin. Se reciben por correo, solamente aquellas que sean enviadas, en cumplimiento a lo establecido en el protocolo de indisponibilidad, establecido por Colombia Compra Eficiente.
1.18 Apertura de Ofertas	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 06 DE JUNIO DE 2025** **Hora: 16:05 horas**
1.19 Informe de presentación de Ofertas	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 06 DE JUNIO DE 2025** **Hora: 16:10 horas**
1.20 Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 10 de junio de 2025** **Hora: 16:00 horas**
1.21 Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Los oferentes podrán verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones desde la publicación del informe de evaluaciones **Hasta el 13 de junio de 2025 a las 16:00 horas**
1.22 Respuesta a observaciones	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 16 de junio de 2025** **Hora: 16:00 horas**
1.23 Apertura Sobre Económico	Una vez se establezcan los oferentes habilitados para participar en la subasta se dará apertura al sobre económico en plataforma, y se estructurara la subasta electrónica en la plataforma SECOP II **Fecha: 17 de junio de 2025** **Hora: 8:00 horas**
1.24 Fecha prevista para las subastas electrónicas	A partir de las **14:00 horas**, del **17 de junio de 2025**, según la dinámica planteada en el pliego de condiciones.
1.25 Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	**18 de junio de 2025**
1.26 Firma del Contrato	El o los contratos resultantes, se suscriban dentro de los 02 días siguientes al acto de adjudicación.
1.27 Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato

ARTICULO TERCERO: El pliego de condiciones, estudios y documentos previos podrán ser consultados en la plataforma Secop II.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** de conformidad con el Decreto No. 1082 de 2015, para que ejerzan la participación ciudadana en los términos de la Constitución y de la Ley.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No. 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que se recibieron solicitudes para limitar a mipymes, se **LIMITA LA PRESENTE CONVOCATORIA A MIPYMES DOMICILIADAS EN LOS MUNICIPIOS DE BUCARAMANGA, CUCUTA Y AGUACHICA.**

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución por ser de trámite **No** procede recurso alguno y rige a partir de su expedición.

Dada en Bucaramanga, a los tres (03) días del mes de junio de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

CR (RA) RUBIEL ELIAS CAÑON CUERVO
Director Regional Nororiente

Elaboró: Marluin Adrián Pabón Mantilla
Profesional de Defensa

Revisó: John Edward Ayala Méndez
Responsable de la Necesidad

Aprobó: Claudia R. Hernández Pinzon.
Coordinadora Grupo de Contratos